



**Municipalidad de Pergamino**  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** PRORROGA PLAZO SOLICITUD BENEFICIOS ORDENANZA N° 9242/20

---

CORRESPONDE EX -2020-00052948- -PER-MEI#SGO

VISTO: Las actuaciones promovidas desde la Dirección de Hacienda y Rentas, respecto a la prórroga del vencimiento de lo reglamentado en la Ordenanza N° 9242/20, que establece un régimen excepcional de eximición de mesas y sillas colocadas al frente del negocio, del derechos de publicidad y propaganda y un plan de regularización de deudas, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de junio de 2020, se sancionó la Ordenanza N° 9242/2020.

Que la misma fue promulgada por decreto DECTO-2020-1685-E-PER-INT.

Que la misma fue reglamentada mediante decreto DECTO-2020-1816-E-PER-INT y decreto DECTO-2020-1935-E-PER-INT

Que el Director de Hacienda y Rentas, solicita prorrogar el plazo dispuesto en la misma hasta el día 31/12/2020.

Lo peticionado es de conformidad a la prórroga de la vigencia de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar hasta el día 31/12/2020, el plazo para que los contribuyentes de los rubros Gastronómicos y afines, Hoteleros, Agencias de Turismo, Gimnasios y Predios deportivos de alquiler, Heladerías y Salones de Eventos, soliciten el beneficio de eximición en la tasa de

Seguridad e Higiene, del Derecho de Publicidad y Propaganda y del Derecho de Ocupación o Uso Espacio Público concepto mesas con sillas en la vía pública colocadas al frente del negocio.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento Dirección de Comunicación y Prensa. Cumplido gírese a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL para efectuar todo lo correspondiente.